

MUNICIPALIDAD DE JESUS MARIA

Aprueban la realización del Sorteo del Vecino Puntual y Exclusivo 2020, dirigido a los contribuyentes que cumplan de manera oportuna con sus obligaciones tributarias durante el presente ejercicio y su reglamento

DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2020-MDJM

Jesús María, 11 de febrero de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
JESÚS MARÍA

VISTOS: El Informe N° 043-2020-MDJM-GATR-SGSC de la Subgerencia de Servicios al Contribuyente, el Memorandum N° 33-2020-MDJM-GATR de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, el Informe N.° 076-2020/GAJRC/MDJ M de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, el Proveído N° 228-2020-MDJM-GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo señalado en el artículo 6° de la Ordenanza N° 521-MDJM que regula el Programa de Beneficios al Vecino Puntual y Exclusivo de la Municipalidad Distrital de Jesús María, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 29 de junio de 2017, los vecinos puntuales y exclusivos, en función del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, accederán a sorteos de bienes y servicios diversos; siendo que mediante Decreto de Alcaldía se establecerán los premios y la reglamentación correspondiente para cada sorteo;

Que, la referida norma está destinada a desarrollar acciones que generen conciencia tributaria, promuevan y premien el cumplimiento del pago de las obligaciones, cuyo efecto consolide las políticas de gestión tributaria, reduciendo el índice de morosidad por parte de los vecinos del distrito y se establezca una serie de beneficios, entre ellos, la participación por parte de los vecinos exclusivos y puntuales en sorteos;

Que, conforme a la experiencia de los años precedentes, resulta necesario aprobar la realización del Sorteo del Vecino Puntual y Exclusivo 2020, dirigido a los contribuyentes que cumplan de manera voluntaria y oportuna con sus obligaciones tributarias durante el presente ejercicio; así como establecer las disposiciones que regulen el mismo;

Contando con el pronunciamiento favorable de la Subgerencia de Servicios al Contribuyente, de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil; con la conformidad de la Gerencia Municipal; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° y el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

Artículo Primero.- APROBAR la realización del Sorteo del Vecino Puntual y Exclusivo 2020, dirigido a los contribuyentes que cumplan de manera oportuna con sus obligaciones tributarias durante el presente ejercicio.

Artículo Segundo.- APROBAR el Reglamento del Sorteo del Vecino Puntual y Exclusivo 2020, que consta de ONCE (11) acápites, y como Anexo, forma parte del presente Decreto de Alcaldía.

Artículo Tercero.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas y demás unidades orgánicas que resulten competentes; a la Secretaría General, su publicación en el diario oficial "El Peruano" y a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicación, su publicación en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María: www.munijesusmaria.gob.pe y en el portal de Servicios al Ciudadano y Empresas - PSCE: www.serviciosalciudadano.gob.pe, de conformidad con lo establecido en el artículo 4° del Decreto Supremo N° 004-2008-PCM.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

JORGE LUIS QUINTANA GODOS
Alcalde

1856238-1

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES

Convocan al proceso de elección de representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) del distrito de San Martín de Porres

DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2020-MDSMP

San Martín de Porres, 17 de febrero del año 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN MARTÍN DE PORRES

VISTOS:

EL Decreto de Alcaldía N° 002-2020-MDSMP, de fecha 14 de febrero del año 2020, Informe N° 032-2020-GPC/MDSMP de la Gerencia de Participación Ciudadana;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional ley N° 30305, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos del gobierno administrativos y de administración;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 016-2019-MDSMP de fecha 13 de diciembre del año 2019, se convocó al Proceso de Elección de los miembros del Concejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) del Distrito de San Martín de Porres;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 002-2020-MDSMP de fecha 14 de febrero del año 2020, se declaró la Nulidad de Oficio del Proceso de Elección de los Representantes de la Sociedad Civil al Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) del Distrito de San Martín de Porres, efectuado mediante el Decreto de Alcaldía N° 016-2019 de fecha 13 de diciembre del año 2019; disponiendo en su artículo cuarto, que la Gerencia de Participación Ciudadana elabore el nuevo cronograma del proceso de Proceso de Elección de los miembros del Concejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) para el periodo 2020 al 2022, el cual deberá ser aprobado mediante Decreto de Alcaldía, así como su convocatoria conforme al reglamento vigente;

Que, en atención al Informe N° 032-2020-GPC/MDSMP,

la Gerencia de Participación Ciudadana, manifiesta la necesidad fundamental de iniciar la nueva Convocatoria del proceso de Elecciones de los Representantes de la Sociedad Civil al Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) para el periodo del 2020 al 2022, a fin de cumplir con lo establecido en la Ordenanza N° 396-MDSMP; así como la elaboración del nuevo cronograma y coordinar con la ONPE la posibilidad de poder contar con su apoyo en referido proceso;

Que, el Sub numeral 1.1, 1.3, 1.4 y 1.5 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, modificado por el Decreto Legislativo N° 1272, cuyo Texto Único Ordenado fuera aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual señala que el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en el principio de Legalidad, principio del debido proceso, principio del impulso de oficio, principio de razonabilidad y principio de imparcialidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos;

Que, habiéndose tomado conocimiento de la publicación en su integridad de la Ordenanza N° 396-MDSMP de fecha 2 de enero del año 2016, en el diario Oficial "El Peruano" con fecha 14 de febrero del 2020, y encontrándose vigente el Reglamento de la Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local del Distrito de San Martín de Porres; en tal sentido corresponde efectuar la convocatoria a elecciones del Comité Electoral y de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital, señalándose el lugar, la fecha y la hora que se procederá a la elección; por ser de interés público,

Que, conforme a lo establecido en el inciso O) del artículo 72° de la Resolución Jefatural N°063-2014-J/ONPE; Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, se deberá solicitar a la ONPE, brinde el servicio de apoyo y asistencia técnica respectiva para cumplir con el objetivo de elegir a los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) 2020-2022.

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 42° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades; con el Visto Bueno de las Gerencias de Participación Ciudadana, Asuntos Jurídicos y Gerencia Municipal;

DECRETA:

Artículo Primero.- CONVOCAR al proceso de elección de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD), del distrito de San Martín de Porres, para el periodo 02 de mayo de 2020 al 01 de mayo 2022, aprobándose el cronograma conforme se detalla en el anexo adjunto, el mismo que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Gerencia de Participación Ciudadana y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás unidades orgánicas de apoyo el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el diario oficial "El Peruano" y a la Sub Gerencia de Desarrollo de Tecnologías de la Información, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, (www.mdsmp.gob.pe).

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase

JULIO ABRAHAM CHAVEZ CHIONG
Alcalde

ANEXO 1

NUEVO CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRICTAL DE SAN MARTÍN DE PORRES PERÍODO 2020-2022

NUEVO CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CCLD 2020-2022		
ACTIVIDAD	FECHA	PLAZO
Publicación en el Diario oficial "El Peruano" del Decreto de Alcaldía N° 003-2020-MDSMP	18 de febrero del 2020	01 día hábil
Difusión y convocatoria	20 al 28 de febrero del 2020	07 días hábiles
Inscripción de Delegados participantes en el Libro de Registro de Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital	02 al 11 de marzo del 2020	10 días hábiles
Pronunciamiento respecto a las Solicitudes de Inscripción de Delegados Participantes.	12 al 16 de marzo del 2020	03 días hábiles
Notificación de observaciones a las Solicitudes de Inscripción de Delegados participantes sobre el cumplimiento de requisitos de forma.	17 al 18 de marzo del 2020	02 días hábiles
Presentación de subsanaciones a las observaciones a las Solicitudes de Inscripción de Delegados participantes sobre el cumplimiento de requisitos de forma.	19 al 20 de marzo del 2020	02 días hábiles
Publicación del Padrón Electoral provisional	24 de marzo del 2020	01 día hábil
Taller Informativo ONPE	26 de marzo del 2020	01 día hábil
Asamblea General de Delegados participantes para la Elección del Comité Electoral Distrital	27 de marzo del 2020	01 día hábil
Impugnación y/o tachas de Delegados inscritos	30 al 31 de marzo del 2020	02 días hábiles
Resolución de impugnaciones por el Comité Electoral	01 al 03 de abril del 2020	03 días hábiles
Publicación del padrón Electoral definitivo de Delegados Aptos	06 de abril del 2020	01 día hábil
Inscripción de Candidatos	07 al 14 de abril del 2020	04 días hábiles
Publicación de Listas Inscritas	20 de abril del 2020	01 día hábil
Campaña electoral	21 al 29 de abril del 2020	07 días hábiles
Acto Electoral	02 de mayo del 2020	01 día hábil

El Acto Electoral se realizará el día sábado 02 de mayo del 2020 a horas 9:00 a.m. hasta las 3:00 p.m. en el Auditorio Municipal, ubicado en el Palacio Municipal Tercer Piso- Av. Alfredo Mendiola N° 169.

La Asamblea General de Delegados participantes para elegir al Comité Electoral Distrital será el día viernes 27 de marzo del 2020 a horas 3:00 p.m. en el Auditorio Municipal, ubicado en el Palacio Municipal Tercer Piso- Av. Alfredo Mendiola N° 169.